



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

LICITACION PÚBLICA

LP- N- 003 DE 2021

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO

**TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE REALIZARA SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE
MATRICULA INSITU.**

Quibdó, 04 de mayo de 2021



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

CAPITULO 1

1. GENERALIDADES

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y siga las instrucciones que en estos términos se estipulan para la elaboración de su propuesta.
2. Verifique que no se encuentre incurso dentro de las causales generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y los requisitos aquí señalados
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta licitación.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: a) que sea otorgada a favor de la Asociación de Cabildos Indígenas embera, Dobida, katio, chami y Dule del Departamento del Chocó-Orewa. b) como tomador figure su razón social completa. c) el valor asegurado debe corresponder al fijado en este documento. d) el objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que se presenta. e) este suscita por el tomador, contratista, afianzado. f) que se encuentre el recibo de pago de la póliza expedido por la compañía aseguradora.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en las presentes condiciones
8. Tenga en cuenta la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito y/o al correo asorewacontratacion1@gmail.com No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANA

Se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con el fin de que puedan inscribirse como participantes en este proceso en calidad de veedor con la opción correspondiente.

1.2. OBJETO:

TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE REALIZARA SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE MATRICULA INSITU.

1.2.1 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

MUNICIPIO	RUTAS DE RECORRIDO A LAS SEDES EDUCATIVAS, DONDE SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LA MATRICULA INSITU	MARITIMO	FLUVIAL	MULAR
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI			
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI -SEDE EMBERA DOVIDO			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMURRULA			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - C.E.I. BILINGÜE VEQUEUERA DE PERANCHO CACARICA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE LA RAYA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE VERGEL PERANCHITO			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - I.E.I. AGROPECUARIO DE ISLETA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BARRIGONAL			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE PAVARANDO DRUA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE YARUMAL			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE JESSEMANI			
BOJAYÁ	QUIBDO- BOJAYA-C.E.I CHANO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA-SEDE ALMOGENE SAUSA KINCHA DE PLAYA BLANCA			

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

BOJAYÁ	QUIBDO - BOJAYA -SEDE MOJAUDO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -C.E.I SALINAS
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -SEDE AMPARRADO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE GEGENADO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE EL SABIO FIDELIO DE STA LUCIA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVO OLIVO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA C.E.I. UNIÓN BAQUIAZA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑITA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE LANA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVA JERUSALEN
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑA NEGRA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CAÑAVERAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -C.E.I. JOSELITO AMAGARA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO AURO BUEY
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE LA VUELTA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE REMOLINO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECAÑA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO -SEDE RIO PLAYA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - C.E.I. ALTO CHITRÉ
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE HURTADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE ANOLINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CARECUY
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CUMA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE LANA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE PEÑA INDIA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE TOCOLLORO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ -SEDE EMBERA DE PLATINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE JIGUADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE KIPARA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE MURANDO
SIPÍ	QUIBDÒ - ISTMINA - SIPÍ - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - C.E.I. TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE ALTO TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE AGUA CLARA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE BACODA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE PIEDRAS BLANCAS
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE MEDIO MONDÓ
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA
BAJO BAUDÓ	- BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - CE.I. MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE DUMA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO SEDE SAN JUAN BAUTISTA
BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE SANTA MARIA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE VILLA NUEVA
	SUBTOTALES

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA OREWA

Resolucion 002 del 2019 (Manual de contraction de la Orewa)

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

El artículo 10° de la mencionada disposición estipula:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado”.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Señala: “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

1.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

El proceso de selección que se iniciará será mediante la modalidad de licitación pública, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la OREWA seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con el informe presentado por el Comité Técnico Evaluador.

1.5 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y cierre del proceso se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la página web de la entidad, www.asorewa.org directamente en la oficina jurídica de la OREWA, ubicada en la sede Administrativa ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

1.6 CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso se radicara directamente en la Oficina Jurídica de la OREWA, ubicada en la sede Administrativa ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. o en la siguiente dirección de correo electrónico: asorewacontratacion1@gmail.com, indicando siempre que el número de proceso corresponde a la Licitación Pública LP- N- 002 de 2021.

1.7. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y /o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma en la dirección de correo electrónico asorewacontratacion1@gmail.com, o directamente en la oficina jurídica de la OREWA, ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán presentadas al día siguiente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en la página web de la entidad www.asorewa.org Tales documentos deberán ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del proceso de selección y del contrato.

1.8 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

En cumplimiento del literal b del Artículo 20.1 del Manual de Contratación de la OREWA, la entidad en caso de que lo considere pertinente expedirá un acto administrativo motivado donde ordenara la publicación del pliego de condiciones definitivo.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2 ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, aviso de licitación, prepliegos de condiciones	28 de Abril de 2021	En la pagina web de la Orewa www.asorewa.org ,
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de abril de 2021	Al correo electrónico asorewacontratacion1@gmail.com , o directamente en la oficina jurídica de la Orewa
Respuestas a las observaciones presentadas	3 de mayo de 2021	En. la pagina web de la Orewa www.asorewa.org ,
Publicación de la Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	4 de mayo de 2021	En la pagina web de la Orewa www.asorewa.org ,
Inscripción de oferentes (manifestación de Interés)	5 de mayo de 2021	Radicadas únicamente en la oficina jurídica de la OREWA, ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi- Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 de mayo de 2021	Al correo electrónico asorewacontratacion1@gmail.com . o directamente en la oficina jurídica de la Orewa www.asorewa.org ,
Respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	5 de mayo de 2021	. en la pagina web de la Orewa www.asorewa.org ,



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Publicación de adendas en caso de modificación a término de condiciones definitivo	6 de mayo de 2021	En la pagina web de la Orewa www.asorewa.org ,
Recepción de propuestas, apertura de propuestas	7 de mayo de 2021	En la oficina jurídica de la Orewa, ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó
Publicación evaluaciones de las propuestas e informe del comité asesor de evaluación	10 de mayo de 2021	En la pagina web de la Orewa www.asorewa.org
Observaciones por parte de los oferentes al informe de evaluación	10 de mayo de 2021	En la oficina jurídica de la Orewa, o al correo electrónico asorewacontratacion1@gmail.com
Respuesta observaciones por parte del comité evaluador	10 de mayo de 2021	en la pagina web de la Orewa www.asorewa.org
Adjudicación o declaratoria de desierta	11 de mayo de 2021	En la oficina jurídica de la Orewa, ubicada en en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los 3 días siguientes	

Los presentes Pliegos de condiciones serán publicados con sus respectivas adendas si las hubieren en la página Web www.asorewa.org.

2.8 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La oficina Jurídica de la OREWA se encargará de la logística para la recepción de las propuestas en el día y la fecha señalada en el cronograma descrito anteriormente. En el día, la hora y lugar establecido se recibirán las propuestas presentadas, en un original y una copia debidamente foliadas, acompañadas de una carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), para lo cual el Asesor Jurídico, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, carta de presentación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran). No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar. El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida lo que generaría el rechazo de la propuesta. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la convocatoria. El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original. En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello. La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La OREWA no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

La OREWA no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la OREWA durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Las propuestas no seleccionadas podrán ser retiradas por parte del proponente mediante solicitud escrita durante los tres meses siguientes al cierre de la presente convocatoria, caso contrario la OREWA dispondrá de ellas para su eliminación.

2.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.12.1. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

1.12.2. La propuesta deberá ser presentada en original y dos (2) copias. Para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado, discriminando el IVA a que haya lugar.

1.12.3 La propuesta debe estar firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

1.12.4. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

1.12.5. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

1.12.6. PARTICIPANTES: Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato y que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en el término señalado deben manifestar su intención de participar en el presente proceso, como requisito habilitante para la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la oferta. En dicha comunicación deberá expresarse claramente el interés en participar en el proceso, y el señalamiento de una dirección electrónica de contacto. En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso. Por lo anterior, los interesados diligenciarán y enviarán la comunicación establecida en el Formato No. 6 "Formato de Manifestación De Interés" o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, dirigida a la OREWA, debidamente suscrita por el representante legal de la Persona Jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual debe ser radicada en la Oficina jurídica de la entidad, ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, Sector Puente de Cabi- Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo 5 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbidá, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

1.15 CAUSALES DE RECHAZO:

Habrá lugar al rechazo o no admisión de propuestas cuando:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el objeto social y/o actividades del proponente no esté relacionado con el objeto de la contratación.
3. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
4. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta; y cuando la misma no cumpla con lo establecido en la presente invitación.
5. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la OREWA.
7. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el valor total propuesto por el oferente ajustado al peso sea mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial o el valor asignado para cada uno de los grupos.
9. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, probable documentalmente.
10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.
12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando no se oferten las cantidades mínimas exigidas.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

14. La no presentación completa de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, que no sean objeto de subsanación, tal y como se establece.

15. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.

1.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas, se efectuará a través del Comité de evaluación. El Comité estará integrado por un número plural e impar de colaboradores designados para el efecto, que cuenten con amplio conocimiento del objeto que se contrata y un perfil profesional que permita garantizar el estricto cumplimiento del principio de la Selección Objetiva.

Una vez surtida la evaluación, el comité evaluador mediante escrito respaldado con el informe de evaluación, lo remitirá para lo de su competencia al Presidente de la entidad.

Los Resultados de las evaluaciones para conocimiento de los participantes será publicada en la página www.asorewa.org de la entidad.

1.17 OPORTUNIDAD DE SUBSANACION A OFERENTES CONFORME CRITERIOS PREESTABLECIDOS.

El Comité de Evaluación, podrá solicitar que se subsanen documentos, que se aclare o amplíe la información allegada, siempre y cuando dichos documentos sean de carácter formal y no afecte la evaluación propiciando desigualdad entre los oferentes.

1.18 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones al informe de evaluación pueden hacerse por medio magnético o impreso, a la oficina jurídica, para que el Comité Evaluador de respuesta en el tiempo previamente establecido y proceder a la publicación de las respuestas. De acuerdo con las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes, el Comité Evaluador analizará las mismas y responderá cada una de estas, y de ser pertinente modificará o ratificará el informe de evaluación.

1.19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso de adjudicación recaerá sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad el cual se verá reflejado en el puntaje obtenido según criterios ponderables.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Para el presente proceso la adjudicación se hará en forma total. De conformidad con el Estatuto de Contratación de la OREWA, de solo presentarse una propuesta o solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

1.20 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

1.21 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB de la OREWA se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

1.22 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página web de la entidad de la Entidad

1.23 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000.000). IVA INCLUIDO** Los cuales están amparados por Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 20210307 de fecha marzo 13 de 2021 expedido por la Tesorera de la entidad.

1.24 PLAZO

El plazo establecido para el contrato es de Treinta(30) días, contado a partir de la firma del Acta de Inicio

1.25 GASTOS



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prorrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO 2

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

El proponente deberá presentar la totalidad de documentos exigidos a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas privadas, individualmente, los cuales deberán acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de inscripción de persona natural o del certificado de existencia y representación legal, según sea el caso, expedidos por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, y la vigencia de la empresa ofertante debe ser superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Deberá constar su existencia, objeto, vigencia y cuya inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para ejecutar su actividad mercantil. En caso que el representante legal no tenga las facultades para comprometerse en la negociación, deberá presentar autorización de la Junta Directiva u órgano competente autorizado para su participación. El objeto social de éste certificado debe contener el objeto de la presente licitación.

2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y FISCALES

Anexar el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de Colombia y el Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal de la Empresa, el cual tendrá fecha de expedición no superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

2.1.4 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación del proponente (persona natural o jurídica) y su representante legal.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la OREWA podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.1.5 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Modelo certificación acreditando pago aportes, (Anexo 2), si hay lugar a ello.

2.1.6 CEDULA DE CIUDADANIA



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

El proponente deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPOENTE: El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUP Actualizado

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

A la propuesta debe adjuntarse una póliza de garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. La cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una vigencia mínima de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de propuestas. La no presentación de la garantía dará lugar al rechazo de la propuesta. Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, esta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal con su porcentaje de participación. La garantía debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecido (a) en Colombia.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato, a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando: a) El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado. b) Resulte adjudicatario y no legalice el contrato dentro del periodo establecido para ello. c) Resulte adjudicatario y no constituya la garantía única del contrato. La OREWA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE) .

Con el fin de disminuir el riesgo económico y financiero se establece unos parámetros que miden esencialmente la situación financiera de las empresas participantes, por tal razón deberá allegar la información financiera que a continuación se enuncia.

Indicadores

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección y no otorgara puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

Índice de Liquidez

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor al 20%, calculado así:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o menor al 10% por ciento, calculado así:

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total).

Razón de cobertura de Intereses

Igual o superior al 20%

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

La Certificación de los Estados Financieros debe presentarse en un documento aparte firmado por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las circulares externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores. Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el Artículo 13 Parágrafo Segundo de la Ley 43 de 1990, deben acompañar sus estados Financieros con el Dictamen correspondiente de conformidad con el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta. Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada, ha sido tomada de los Estados Financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad aceptados por la Contaduría General de la Nación.

2.3 DOCUMENTOS TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo 3 de la invitación, mediante el diligenciamiento del respectivo anexo.

La propuesta que no cumpla con las características técnicas mínimas requeridas no será tomada en cuenta para la evaluación económica.

2.4 OFERTA ECONOMICA

El proponente debe indicar el valor de su oferta en el Anexo No. 3. Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al peso más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

La OREWA podrá solicitar una discriminación detallada de los costos que incluye la oferta, si lo estima necesario.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La OREWA por medio del Comité de Evaluación, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

3.1.1 Calificación (máximo 700 puntos)

Se asignará puntaje a las propuestas que cumplieron los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos establecidos en estos pliegos de condiciones, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Jurídico	Cumple – No cumple
Financiero	Cumple – No cumple
Técnico	Cumple – No cumple
Propuesta económica	600
Apoyo a la industria nacional	100

3.2. EVALUACIONES

3.2.1 Evaluación Jurídica (Habilitante).



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbidá, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Consiste en el concepto jurídico emitido por la asesoría jurídica de la OREWA, basados en la revisión de los documentos que contiene el original de la propuesta solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE/ NO CUMPLE

3.2.2 Evaluación Técnica (Habilitante).

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.3, incluido el diligenciamiento y presentación del anexo N° 3.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE/ NO CUMPLE

3.2.3 Evaluación Financiera (Habilitante).

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.2

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE/ NO CUMPLE

3.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA, SEISCIENTOS PUNTOS (600).

El precio debe ofertarse en pesos colombianos, se debe anexar medio magnético (tabla Excel) de la oferta económica.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

Para efectos de la calificación económica, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos en el análisis, jurídico, técnico, financiero y de experiencia del proponente.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

El puntaje será asignado de la siguiente manera:

Se otorgarán 600 puntos a la propuesta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual.

La oferta de menor valor total obtendrá un máximo de 600 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres (3) simple.

Puntaje= oferta con menor precio se le asignaran 600 puntos

A las demás según la siguiente formula:

PMnP X 500

PMnP X 500

:

; y así sucesivamente

PMyP1

PmyP2

PMnP: Propuesta con el menor precio

PMyP1: Propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: : Propuesta con el tercer menor precio

Nota: En todo caso, para garantizar la adecuada prestación del servicio, la oferta económica no puede ser inferior al 98% del presupuesto oficial estimado por la OREWA.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100) PUNTOS. (Anexo 4)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de cien 100 puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad de contratación que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional " aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia ..." hecho que se acreditara mediante certificación del representante legal del oferente, De igual manera conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgara tratamiento se servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	OFRECIMIENTO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad	100	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas Extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	60	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas extranjeras de acuerdo con la Legislación nacional.	20	
Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores	0	

3.3 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#).
4. Utilizar un método de sistema de balota.

CAPITULO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato para que este se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
- Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
- Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

-
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
 - Comunicar de inmediato a la OREWA, las acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrada la OREWA, la cual se reserva el Derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
 - Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación.
 - Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la OREWA ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente.
 - Permitir la supervisión del contrato a la persona que la OREWA designe para el efecto.
 - Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato, así como retenciones a que haya lugar.
 - El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables a EL CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos a la OREWA será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA. Para el caso de objeciones definitivas al personal asignado para ejecutar el contrato, se evaluarán y determinarán en Comité al interior la OREWA serán comunicadas las decisiones al CONTRATISTA, pudiendo la OREWA realizar el respectivo descuento al mismo.
 - Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA, las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, y financiera del contrato a través de la interventoría y/ o supervisión



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

-
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
 - Acompañar y facilitar la ejecución del contrato
 - Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

CAPITULO 5

CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO

Elaborada la minuta del contrato se procederá a su suscripción por las partes para su perfeccionamiento, éste debe suscribirse por parte del contratista seleccionado dentro del término de dos días hábiles, de lo contrario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

5.2 REQUISITO DE EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar, dentro de los términos señalados para el efecto, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Si el contratista no cumple con estas obligaciones podrán imponerse las sanciones previstas en la ley y en el contrato. Suscrita la minuta por el contratista, a través de la Oficina Jurídica se solicitará Al área financiera que efectúe el registro presupuestal. Firmado el contrato y efectuado el registro presupuestal, la Asesoría Jurídica, entregará al contratista, copia del mismo para que constituya la garantía o garantías requeridas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y Estatuto Contractual de la OREWA. Se dará aprobación de la garantía o garantías. Igualmente, para la ejecución, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando haya lugar a ello.

5.3 INDEMNIDAD



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

El contratista tiene la obligación de mantener a la OREWA libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la OREWA acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la OREWA.

5.5. FORMA DE PAGO DE LA OREWA.

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista un pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización, y 50% correspondiente al pago final una vez haya cumplido con la ejecución y entrega del producto conforme al objeto y la especificación técnica del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

5.6. MULTAS.

Para la imposición de multas se requiere que concurren los siguientes presupuestos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa; o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando del tiempo convenido declarada mediante Resolución de cierre de proceso de Declaratoria de Incumplimiento.
- Que el incumplimiento no afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato ni que evidencie que puede conducir a su paralización, y,
- Que la cláusula de multa este pactada en el contrato. Solo se podrá imponer multas hasta el 10% del valor del contrato

5.7 IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de la cláusula penal pecuniaria, se requiere que concurren los siguientes presupuestos:



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbidá, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido.
- Que la cláusula penal pecuniaria este incluida en el contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria no puede exceder el 10% del valor del Contrato.

5.8 DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Para la declaratoria de caducidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, se requiere que concurren los siguientes requisitos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa; o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido.
- Que el incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización
- Que la cláusula de caducidad esté incluida en el contrato.

5.9 GARANTIAS

La OREWA exigirá al contratista constituir garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

. TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	PÓLIZAS EXIGIBLES	
		SI	NO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más	X	



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (02) meses más contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	X	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X	
CALIDAD DEL BIEN O ELEMENTOS CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y doce (12) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X	

5.10. ANALISIS DE RIESGOS

N°	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Entidad	Contratista	Aseguradora
1	Riesgo Operacion al	Mala interpretación de los pliegos por parte de los Oferentes	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio		Si	Si
2	Riesgo Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto		Si	Si



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbidá, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

3	Riesgo Operacional	El contratista No Firma el Contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo			Si
4	Riesgo Económico	Incumplimiento Por parte de Contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto		Si	Si
5	Riesgo Social o Político	El no pago de Aportes a seguridad Social, Riesgos Profesionales y parafiscales del contratista sobre sus emplead	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto		Si	Si
6	Riesgo Regulatorio	Cambios en la Legislación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	Si	
7	Riesgo Económico	El contratista No Cumple Con las Especificaciones Técnicas del Contrato y no suministra los productos requeridos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto		Si	Si
8	Riesgo Financiero	Incumplimiento por Parte de la entidad en las obligaciones contractuales	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Alto		Si	



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

9	Riesgo Operacional	Muerte del contratista (Persona Natural)	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio		Si	Si
10	Riesgo Financiero	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo		Si	

5.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La OREWA, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre de la OREWA, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la OREWA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para La OREWA

CAPITULO 6



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ANEXOS

- 1.- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.- CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
- 3.- RELACION DE ELEMENTOS A CONTRATAR
- 4.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 5- COMPROMISO ANTICORRUPCION
6. MANIFESTACION DE INTERES

Quibdó, a los 04 días del mes de mayo de 2021

Firma original

JORGE IVAN CADENAS OSORIO

Representante Legal Asorewa



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores

**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA**

Oficina Jurídica

Condiciones: LICITACION PUBLICA LP -N. 003 DE 2021

OBJETO: Contratar el

Yo, o Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los
términos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para Contratar el suministro _____, y
declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta
carta. Que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni
en el contrato probable que de ella se derive. Que conocemos la información general y demás
documentos de los pliegos de condiciones y/o términos de condiciones y aceptamos los requisitos en
ellos contenidos. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad
señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar
con recursos públicos. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO
SANCIONADO), Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por
ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente
proceso de convocatoria.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de contratación
_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su
contenido. Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____ (\$_____).



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

Número de Folios: _____ ()

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. ó C.C. _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección: _____

Teléfonos Fijos _____

Fax _____

Nos. Celulares _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

C.C. No. _____ De _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA _____

Nombre de Quien Firma _____

Cédula de Ciudadanía No. _____

En Calidad de Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ANEXO 3

LISTADO DE ELEMENTOS A CONTRATAR

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

MUNICIPIO	RUTAS DE RECORRIDO A LAS SEDES EDUCATIVAS, DONDE SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LA MATRICULA INSITU	MARITIMO	FLUVIAL	MULAR
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI			
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI -SEDE EMBERA DOVIDO			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMURRULA			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - C.E.I. BILINGÜE VEQUEUERA DE PERANCHO CACARICA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE LA RAYA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE VERGEL PERANCHITO			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - I.E.I. AGROPECUARIO DE ISLETA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BARRIGONAL			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE PAVARANDO DRUA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE YARUMAL			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE JESSEMANI			
BOJAYÁ	QUIBDO- BOJAYA-C.E.I CHANO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA-SEDE ALMOGENE SAUSA KINCHA DE PLAYA BLANCA			
BOJAYÁ	QUIBDO - BOJAYA -SEDE MOJAUDO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -C.E.I SALINAS			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -SEDE AMPARRADO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE GEGENADO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE EL SABIO FIDELIO DE STA LUCIA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVO OLIVO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA C.E.I. UNIÓN BAQUIAZA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑITA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE LANA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVA JERUSALEN			

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑA NEGRA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CAÑAVERAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -C.E.I. JOSELITO AMAGARA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO AURO BUEY
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE LA VUELTA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE REMOLINO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECAÑA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO -SEDE RIO PLAYA
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - C.E.I. ALTO CHITRÉ
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDE HURTADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDE ANTOLINO

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CARECUY
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CUMA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE LANA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE PEÑA INDIA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE TOCOLLORO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE EMBERA DE PLATINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE JIGUADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE KIPARA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE MURANDO
SIPÍ	QUIBDÒ - ISTMINA - SIPÌ - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - C.E.I. TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE ALTO TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE AGUA CLARA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE BACODA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE PIEDRAS BLANCAS
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE MEDIO MONDÓ
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA
BAJO BAUDÓ	- BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - CE.I. MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE DUMA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO SEDE SAN JUAN BAUTISTA
BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE SANTA MARIA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE VILLA NUEVA
	SUBTOTALES



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

ANEXO 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Señores

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA

Quibdó – Choco

ASUNTO:

Licitación Publica LP- N – 002- 2021 El (los) suscrito (suscritos), _____, en mi condición de representante legal de El (La) Nombre o Razón Social del Proponente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	OFRECIMIENTO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad	100	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas Extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	60	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas extranjeras de acuerdo con la Legislación nacional.	20	
Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores	0	



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Nota 1: El proponente deberá diligenciar con una (X) la columna de “Ofrecimiento”, según la opción que desee seleccionar para ser merecedor del puntaje correspondiente, solamente se puede marcar una sola opción.

Nota 2: El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo de apoyo a la industria nacional será calificado con cero (0) puntos para este criterio.

El proponente con la firma de este documento se compromete a cumplir y desarrollar cada una de las especificaciones aquí descritas.

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No.

Nombre o razón social del Proponente



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA

Quibdó – Choco.

ASUNTO: LICITACION PUBLICA LP - N° 003 DE 2021

Yo _____ identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que no estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Licitación Publica LP N° 001 DE 2019. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o
unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

ANEXO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en
mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Interesado] MANIFIESTO
QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP - N° 003
DE 2021, CUYO OBJETO ES: “**TRANSPORTE PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE
MATRICULA INSITU.**” ENUNCIANDO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS
SUMINISTRADOS EN ÉSTE FORMATO, ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL
MISMO ES CIERTA.

SI ES PERSONA NATURAL DILIGENCIE:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL: _____

TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____

TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CIUDAD _____ PAÍS _____



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

FIRMA DE LA PERSONA NATURAL _____

SI ES PERSONA JURÍDICA - NOMBRE DE LA EMPRESA DILIIGENCIE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____

TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____